

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 20 de abril de 2022, por la que se regula y convoca el XXI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».*

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, atribuye a esta Consejería las competencias para «la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, centro directivo que tiene encomendadas, entre otras, la ejecución y gestión de programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de voluntariado así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los programas en dicho ámbito.

Igualmente, le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la promoción y la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

La celebración del presente certamen literario tiene como finalidad sensibilizar al alumnado de los Centros Educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras» tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria del XXI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2022.

Se convoca el XXI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2022, cuyas bases se incorporan como Anexo 1 a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2022

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

00260190

**ANEXO 1****BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ EN MATERIA DE VOLUNTARIADO: «SOLIDARIDAD EN LETRAS»**

1. Candidaturas. Podrán ser propuestos como candidaturas el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad. Relato breve. Narración breve de ficción centrada en el Voluntariado.

3. Extensión y valoración formal de los textos. En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un máximo de 500 palabras. Se valorará no solo la redacción del texto sino también la capacidad de concreción y síntesis del texto.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del centro educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor/es del mismo.

5. Selección. Cada centro educativo participante podrá proponer hasta un máximo de tres textos por cada una de las dos categorías convocadas (Categoría A y Categoría B).

6. Entrega. Las solicitudes de participación, que se acompañarán de los textos propuestos, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación y deberán presentarse según el modelo que figura como Anexo 2 a la presente orden en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de presentación telemática, la presentación se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> y en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/1857.html>.

7. Envío. Las propuestas de candidaturas deberán realizarlas el Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el centro a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación a través de los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. El plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes de participación acompañada de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 28 de octubre de 2022, ambos inclusive.

00260190

9. Fases. El Concurso constará de una sola fase regional.

10. El Jurado. Se constituirá un Jurado encargado de valorar los trabajos presentados que estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Promoción y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

- Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.

- Un/a Asesor/a técnico de Voluntariado de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

- Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que desempeñará la Secretaría, con voz y voto.

Este Jurado se regirán en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Jurado, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>

El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada una de las categorías. Las decisiones del mismo se comunicarán por escrito a los centros educativos a los que pertenezcan los textos premiados.

12. Premios.

Se entregarán tres premios por cada una de las categorías (A y B) que consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet.

- 2.º Premio: E-book.

- 3.º Premio: Altavoces Bluetooth.

13. Cesión de derechos. Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, para su publicación, en su caso, de un libro de relatos breves del XXI Certamen Literario Escolar Andaluz (2022), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios en torno a los actos de celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo de su participación.



**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 – 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y la Orden que regula y convoca el Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: "Solidaridad en Letras".
- c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es)
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002030/3D

00260190